



FONDO DE LIQUIDEZ PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DE MEDINA DEL CAMPO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DIRIGIDAS AL APOYO, MANTENIMIENTO Y REACTIVACIÓN DE AUTÓNOMOS Y DE PYMES DE HASTA 25 TRABAJADORES, CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO, RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDINA DEL CAMPO, GOMEZNARRO Y RODILANA, AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

CONVOCATORIA

Antecedentes

A fin de poder contribuir a minimizar los efectos económicos que ha producido en nuestra villa el Real Decreto del estado de alarma y las medidas a adoptar como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la COVID 19, sobre aquellos autónomos y empresas obligadas al cierre de sus establecimientos o a la disminución de su actividad, al tratarse de actividades no esenciales y, por tanto, afectadas por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma, este Ayuntamiento ha decidido, junto a otras medidas de carácter social y tributario ya adoptadas, lanzar una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra villa, otorgando liquidez a las empresas aquí radicadas para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y el empleo.

Las características de la citada convocatoria son las siguientes:

- 1. Crédito presupuestario:** Cuantía total máxima de 250.000 euros, del Presupuesto General para el ejercicio 2021 (partida de gasto 433-47903).

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 del RGLS, el crédito asignado en la aplicación presupuestaria de esta Convocatoria podrá ser modificado con una cuantía adicional hasta totalizar **500.000€**.

- 2. Objeto:** concesión de ayuda económica con el fin de reducir el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y pymes, de menos de 25 trabajadores, cuyo domicilio fiscal y local comercial abierto radique en el término municipal de Medina del Campo, Rodilana y Gomeznarro y cuyo establecimiento (local) se haya visto obligado a permanecer cerrado al público o a permanecer abierto con una pérdida significativa de la actividad.



3. Beneficiarios: el importe de la subvención irá destinada a las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes con local comercial, dedicadas a los siguientes sectores de actividad:

- Comercio al por menor.
- Hostelería y restauración.
- Servicios y actividades turísticas.
- Alojamientos turísticos.
- Actividades industriales productivas.
- El resto de actividades no contempladas en las exclusiones (Base 3ª de las Bases Regulatoras).

4. Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será de un máximo de 1.500 €, determinado en función de la categoría del beneficiario. El beneficiario pertenecerá solamente a alguna de las siguientes categorías:

- Categoría 1: Autónomo o persona jurídica sin trabajadores: 600 € máximo.
- Categoría 2: Autónomo o persona jurídica que tenga contratado hasta tres trabajadores indefinidos, a fecha de presentación de la solicitud: 1.000 € máximo.
- Categoría 3: Autónomo o persona jurídica que tenga contratado de cuatro a veinticinco trabajadores indefinidos, a fecha de presentación de la solicitud: 1.500 € máximo.

A estos efectos, para las categorías 2 y 3, no computará en número de trabajadores indefinidos, el autónomo o persona jurídica solicitante de la subvención.

5. Órganos de gestión: Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo.

6. Plazo de solicitud: El plazo de solicitud junto con la presentación de la documentación será de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

7. Publicación: Esta convocatoria se publicará en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá acceder a la misma, junto a las bases completas y los anexos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (sede del Ayuntamiento) y en la sede electrónica: sede.medinadelcampo.es, en tablón de anuncios sede electrónica, apartado ayudas y subvenciones.